



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0699-2026-MDE

La Esperanza, 03 de agosto de 2026

VISTOS:

La Carta N° 119-2026/CNE/RC/EGMA; Informe Técnico N° 000090-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI; Informe Legal N° 000515-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, y el proveído N° 003545-2026-MDE-ALD-GM, sobre la **REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA HUP. MANUEL ARÉVALO II ETAPA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código N° 2633814, y;

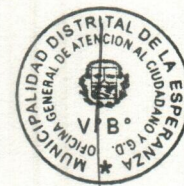
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° y los incisos 6 y 33 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", "son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", "33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al texto único de procedimientos administrativos de la municipalidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 109. Reducción de prestaciones 109.1. Prescribe: **Artículo 109. Reducción de prestaciones 109.1.** La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede ordenar la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original, lo cual implica una disminución en el monto del contrato, siempre que el área usuaria sustente lo siguiente: a) La falta de ejecución de dichas prestaciones no impida alcanzar la finalidad del contrato. b) La prestación o prestaciones por reducir no hayan sido ejecutadas y deben ser cuantificables y divisibles. c) Su aprobación se efectúe antes de la conformidad final o suscripción del acta de recepción de la obra, según corresponda. d) Se cuente con opinión del supervisor, en el caso de obras y consultoría de obras, de corresponder. **109.2.** En la misma resolución se determina si la reducción de prestaciones implica la reducción del plazo de ejecución contractual. **109.3.** No es necesario suscribir una adenda, bastando con la publicación a través de la Pladicop de la resolución que lo aprueba los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado;

Que, mediante Informe Técnico N° 00090-2026-MDE-ALD-GM-GDTI-SGI, de fecha 30 de julio del 2026 emitido por el Subgerente de Infraestructura, se concluye que se debe aprobar la reducción de prestación de S/. 22,363.52 (veintidós mil trescientos sesenta y tres con 52/100 soles) que representa el 0.21% al contrato N° 021-2025-MDE de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA HUP. MANUEL ARÉVALO II ETAPA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" identificado con Código Único de Inversiones 2633814, ejecutada por el Consorcio Arévalo, integrado por: La Empresa Corporación MOVA'S SAC (RUC 20604679126) con domicilio legal en la calle Chacón Becerra N° 283, el Porvenir-Trujillo, La Libertad con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0699-2026-MDE



su representante Legal Sra. Ana Belén Vázquez Aguilar con DNI 46485525; La Empresa Constructora e Inversiones GOVAM SAC (RUC 20539767861) con domicilio legal en la Calle llanos Zapata Mz L lote 9 Urb. Chimú-Trujillo-La Libertad con su representante Legal Sr. Segundo Reinaldo García Álvarez DNI 40810663, además concluye que la reducción de la prestación no implica la disminución del plazo contractual de ejecución de obra y las condiciones del contrato original permanecerán inalterables y vigentes;

Que, mediante Proveído N° 4669-2026-MDE-ALD-GM-GDTI, de fecha 03 de agosto del 2026 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arq. Marco A. Álvarez Guayan, deriva a Gerencia Municipal para su respectiva opinión;

Que, mediante **Informe Legal N° 000515-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 03 de agosto del 2026; el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se debe **aprobar la reducción de prestación de S/. 22,363.52 (veintidós mil trescientos sesenta y tres con 52/100 soles) que representa el 0.21% al contrato N° 021-2025-MDE de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA HUP. MANUEL ARÉVALO II ETAPA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** identificado con Código Único de Inversiones 2633814, ejecutada por el Consorcio Arévalo integrado por la Empresa Corporación MOVA'S SAC (RUC 20604679126) con domicilio legal en la calle Chacón Becerra N° 283, el Porvenir-Trujillo, La Libertad, con su representante Legal Sra. Ana Belén Vázquez Aguilar con DNI 46485525 y la Empresa Constructora e Inversiones GOVAM SAC (RUC 20539767861) con domicilio legal en la Calle llanos Zapata Mz L lote 9 Urb. Chimú-Trujillo-La Libertad con su representante Legal Sr. Segundo Reinaldo García Álvarez DNI 40810663;

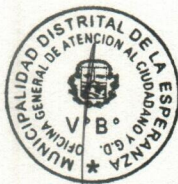


Que, mediante Proveído N° 003545-2026-MDE-ALD-GM, de fecha 03 de agosto de 2026; la Gerencia Municipal indica que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe la reducción de prestación de S/. 22,363.52 (veintidós mil trescientos sesenta y tres con 52/100 soles) que representa el 0.21% al contrato N° 021-2025-MDE de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA HUP. MANUEL ARÉVALO II ETAPA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6, de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN de S/. 22,363.52 (veintidós mil trescientos sesenta y tres con 52/100 soles) que representa el 0.21% al contrato N° 021-2025-MDE de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA HUP. MANUEL ARÉVALO II ETAPA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones 2633814, ejecutada por el Consorcio Arévalo integrado por la Empresa Corporación MOVA'S SAC (RUC 20604679126) con domicilio legal en la calle Chacón Becerra N° 283, el Porvenir-Trujillo, La Libertad, con su representante Legal Sra. Ana Belén Vázquez Aguilar con DNI 46485525 y la Empresa Constructora e Inversiones GOVAM SAC (RUC 20539767861) con domicilio legal en la Calle llanos Zapata Mz L lote 9 Urb. Chimú-Trujillo-La Libertad con su representante Legal Sr. Segundo Reinaldo García Álvarez DNI 40810663;





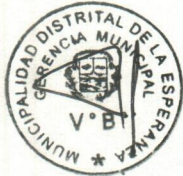
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0699-2026-MDE



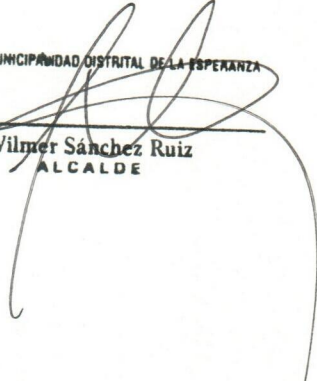
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Subgerencia de Infraestructura, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GDDTI
SGI
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

